

Información de Trámite

Nombre Trámite	IMPUESTO A LOS ACTIVOS TOTALES 1.5 POR MIL.
Institución	GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
Descripción	Todas aquellas personas que realicen actividad económica en el cantón Quinsaloma sean estas naturales o jurídicas y se encuentre obligada a llevar contabilidad por el SRI del país deben cancelar el Impuesto a los Activos Totales.
¿A quién está dirigido?	<p>Impuesto aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que realizan actividad comercial en el Cantón y estén obligadas a llevar contabilidad.</p> <p>Acercarse a la jefatura de Rentas para la obtención del pago del Impuesto de los Activos Totales, el mismo que consiste en la declaración realizada por los contribuyentes hasta el 30 de junio de cada año para lo que deben presentar la declaración del Impuesto a la Renta presentado al SRI.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">ok
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">Declaración del Impuesto a la Renta se es obligado a llevar contabilidad por el SRI.Distributivo del patrimonio si posee otros establecimientos en el país.Formulario para declaración Patente Municipal. <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">Declaración del Impuesto a la Renta se es obligado a llevar contabilidad por el SRI.Distributivo del patrimonio si posee otros establecimientos en el país.Formulario para declaración Patente Municipal. <hr/>
¿Cómo hago el trámite?	<p>Una vez realizada la declaración del Impuesto a la Renta al SRI, acercarse con una copia de la declaración antes mencionada a la jefatura de Rentas para su posterior liquidación, emisión y cobro del Impuesto a los Activos Totales, de acuerdo a lo establecido en el Art 553 del COOTAD</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	Valor de la Liquidación
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>Av. 3 de Mayo y San Lorenzo</p> <p>Se atiende en la oficina de rentas y recaudación.</p> <p>Lunes a viernes 08H00 a 17H00</p>

Base Legal

Contacto para
atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: HENRY JURADO RODRIGUEZ
Correo Electrónico: hensajr@gmail.com
Teléfono: 052907081

Transparencia